

RECEIVED  
FEB 28 2003  
7/3



**Universidad de Concepción**

**DECRETO U. DE C. N° 2003 054 /**

**VISTO :**

La renuncia presentada por la Sra. **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA CARRASCO**, a contar del 01 de marzo de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2003**, la renuncia presentada por la Sra. **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA CARRASCO**, al cargo de Secretaria Ejecutiva D.N. en la Vicerrectoría Académica, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, en Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.
2. Concédase a la Sra. Vergara Carrasco, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2003, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.  
En consecuencia, la Sra. Vergara Carrasco percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Secretaria Ejecutiva ítem 800024 (20101), que ocupa la Sra. Vergara Carrasco, en la Vicerrectoría Académica.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Personal comunicará a la Sra. Vergara Carrasco, el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Vicerrector Académico; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General, y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 28 de febrero de 2003.

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

2003-013

PEC/GBP/lmm